Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
APOYO - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO NECESIDAD DE PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: AP-PA-FT-056
VERSIÓN: 01
FECHA: 2026-01-22

FECHA	01	03	2026

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO - AREA Y/O NOMBRE Y NÚMERO DE CONVENIO	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
HOSPITAL SANTA ANA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	RESOLUCIÓN 518 ABRIL DE 2019 Y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	106

2. SUPERVISIÓN

RESPONSABLE

(Jefe de oficina y o director administrativo y/o asistencial en caso de supervisión plural o conjunta) o (Servidor designado en caso de supervisión única)

LUZ MARINA HERNANDEZ HERNANDEZ CC 23539919 NOMBRES COMPLETO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD CODIGO 219 GRADO 16 CARGO

FUNCIONES SUPERVISOR

(conforme lo establecido y segun el manual de contratacion de la entidad. Las competencias y obligaciones del supervisor son las contempladas en el Capitulo 6. Manual de Contratación (Resolucion 132 de 2019 y Acuerdo 12 Resolución No 53 de 2022))

3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

NIVEL EDUCATIVO (TITULO)	PERFIL A CONTRATAR
TITULO PROFESIONAL	ENFERMERO(A)
EXPERIENCIA SOLICITADA (SEGUN RESOLUCION HONORARIOS SUBRED Y/O ANEXO TECNICO CONVENIO)	RIESGO ARL (revisar hoja de clasificación del riesgo)
NO APLICA	III

4. VALOR HONORARIOS

VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS
$ 32.600	184	

5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERO(A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. - LÍNEA DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 714 -24-03-2025

DURACION:

DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

JUSTIFICACION:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto de ole al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el de Derecho Privado y en ese sentido, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, sobre el cual se fijan las reglas y procedimientos en esta materia.

Ahora bien y en la gestión integral de la prestación de sus servicios en salud, actuala los sistemas de gestión administrativa que garantizan la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y atende con las necesidades, de los usuarios de tal forma que se han establecido las necesidades a satisfacer por el tiempo estrictamente indispensable en la Dirección de Servicios Ambulatorios de para el desarrollo de actividades asistenciales, entiendo con la verificación de personal de planta, el cual no es suficiente y en tiempo a certificación expedida por el responsable de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y las reglas establecidas para este tipo de contratos, prevista en el Manual de Contratacion vigente

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada implementacion de lo dispuesto en la Resolución 714 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social) y en el Lineamiento tecnico-operativo de Equipos Basicos de Salud información operativa y seguimiento el cual establece los criterios técnicos, operativos y de gestión para la conformación, funcionamiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud (EBS). En este marco normativo el profesional de Enfermería constituye un componente esencial del equipo interdisciplinario responsable para la ejecución del Modelo Preventivo y Predictivo y el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), cumpliendo un rol fundamental en la gestión del cuidado, el seguimiento a riesgos en salud, la ejecución de intervenciones individuales familiares y comunitarias, así como en los procesos de registro, monitoreo y mejora continua de la calidad. Se hace necesaria para asegurar el desarrollo oportuno de actividades asistenciales intramurales y extramurales, así como el cumplimiento de los procesos técnicos, administrativos y de gestión de la información contemplados en el componente de información, operación y seguimiento del citado Lineamiento tecnico-operativo. Así mismo, el profesional de Enfermería contribuye al cumplimiento de metas e indicadores definidos institucionalmente, al aseguramiento de la calidad del registro en los sistemas de información establecidos y al apoyo en procesos de auditoría y verificación interna, elementos indispensables para la adecuada operacion del Equipo Basico de Salud

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 Realizar la apropiación conceptual técnica y operativa de la Resolución 0000714 del 24 de abril de 2025, la Resolución 3280 de 2018 (RIPSNE) el lineamiento tecnico-operativo de Equipos Básicos de Salud, conformación, operación y seguimiento, así como de todas aquellas normas que los modifiquen, adicionen o complementen, en el marco del Modelo Preventivo y Predictivo y el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS). 2 Participar de forma activa y able en las capacitaciones, asistencias técnicas y procesos formativos relacionados con las políticas institucionales (HTA/APS, Dimensión Operativa) y demás vigentes definidas, garantizando su correcta aplicación en la ejecución de las actividades contractuales. 3 Apoyar técnica y operativamente los procesos institucionales y procesos formativos cuando sea requerido por la coordinación o supervisión, siempre y cuando ello no afecte nuestro cumplimiento misional distinto al pactado en el contrato. 4 Verificar previamente que los usuarios a intervenir se encuentren caracterizados en el aplicativo CAPS en modalidad extramural y realizar la intervención en las modalidades intramural y extramural según corresponda, conforme al Lineamiento técnico-operativo de EBS. 5 Realizar la valoración integral de la población asignada de acuerdo con el curso de vida, identificando, clasificando y priorizando el riesgo en salud, mediante el cumplimiento de los ítems de respuesta definidos según el nivel de riesgo identificado y el puntaje otorgado, incluyendo las variables de enfermería conforme a la Resolución 3280 de 2018, cumpliendo los estándares de consulta establecidos por las EAPB y dispensando de manera correcta y completa los diagnósticos CIE-10, recomendando que todos los profesionales sean sujetos de auditoría. 6 Liderar, consultar, implementar y reportar el Plan de Cuidado Primario por individuo y por familia, de acuerdo con los hallazgos identificados durante la atención, incorporando recomendaciones, compromisos y acuerdos específicos. Dicho plan deberá ser claro, conciso y pertinente, estar direccionado a la condición particular del usuario y su entorno familiar, y registrarse de manera oportuna en los aplicativos y sistemas de información establecidos a más tardar al finalizar el día de la atención (hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración). 7 Garantizar la realización y registro de anamnesis, revisión por sistemas, antecedentes, evaluación de riesgos, examen físico, análisis de hallazgos diagnósticos y plan de manejo de conformidad con el perfil profesional de enfermería y los lineamientos técnicos vigentes. 8 Registrar de manera completa, veraz, consistente y con calidad del dato la totalidad de las atenciones realizadas en CAPS, Plataforma Gerencial y en las demás fuentes de información definidas, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 y de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, garantizando que el registro se realice a más tardar al finalizar el día en que se efectúe la atención, es decir, hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración. 9 El incumplimiento en el registro o cargue oportuno así como la presentación de información incompleta, inconsistente o con errores de calidad del dato, será objeto de auditoría y podrá condicionar la certificación de cumplimiento y el reconocimiento del pago de honorarios. 10 Organizar, ejecutar y reportar los seguimientos según la clasificación familiar (alta, media o baja) y el tipo de familia (I, 2, 3 y 4), conforme a la periodicidad y modalidad establecida en el Lineamiento tecnico-operativo de EBS. 11 Realizar de manera oportuna visitas de control en salud pública, vigilancia y canalización usuaria y dispensar y tramitar las fichas de notificación correspondientes (SIVIGILA, SIVIM, SISVENAS) a más tardar al finalizar el día de la atención (hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración). 12 Identificar riesgos en salud y o sociales y dispensar el formato de canalización SIRC de manera oportuna, completa y con calidad del dato dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención. 13 Verificar que los usuarios hayan recibido las intervenciones obligatorias según su curso de vida y, en caso de un incumplimiento, realizar la orden o canalización correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes. 14 Identificar la población sin aseguramiento que cumpla con los criterios para la afiliación en prioridad y tramitar esta tarde al finalizar el día de la atención hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración. La información completa y verificada al equipo correspondiente, para la gestión de la afiliación a través del Sistema de Afiliación Transaccional. 15 Realizar atención en salud oral a la población a cargo de acuerdo con la ruta, sobre el mismo usuario en la cita de atención correspondiente y coordinar la remisión con el CRUE, realizando el acompañamiento hasta la entrega al equipo de respuesta con el debido soporte, de conformidad con lo establecido en la Res 16 Realizar acciones propias de su perfil profesional en el abordaje en las modalidades intramural y extramural cuando se requiera de acuerdo con las necesidades del servicio, la caracterización de la población, los lineamientos técnicos vigentes y los definidos por la subred 17 Usar de manera obligatoria y oportuna el consulta automática y manual de resultados, resultados de seguimiento, pendiente de capacitación y/o programación, dejando constancia y soportes de participación 18 Planear y ejecutar de manera oportuna, completa y con calidad del dato las actividades de gestión del riesgo, educación y demás intervenciones individuales, familiares y comunitarias definidas según el nivel de riesgo identificado y el puntaje otorgado, incluyendo las variables de enfermería conforme a la Resolución 3280 de 2018, cumpliendo los estándares de consulta establecidos por las EAPB y dispensando de manera correcta y completa los diagnósticos CIE-10, recomendando que todos los profesionales sean sujetos de auditoría. 7 Liderar, consultar, implementar y reportar el Plan de Cuidado Primario por individuo y por familia, de acuerdo con los hallazgos identificados durante la atención, incorporando recomendaciones, compromisos y acuerdos específicos. Dicho plan deberá ser claro, conciso y pertinente, estar direccionado a la condición particular del usuario y su entorno familiar, y registrarse de manera oportuna en los aplicativos y sistemas de información establecidos a más tardar al finalizar el día de la atención (hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración). 8 Garantizar la realización y registro de anamnesis, revisión por sistemas, antecedentes, evaluación de riesgos, examen físico, análisis de hallazgos diagnósticos y plan de manejo de conformidad con el perfil profesional de enfermería y los lineamientos técnicos vigentes. 9 Registrar de manera completa, veraz, consistente y con calidad del dato la totalidad de las atenciones realizadas en CAPS, Plataforma Gerencial y en las demás fuentes de información definidas, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 y de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, garantizando que el registro se realice a más tardar al finalizar el día en que se efectúe la atención, es decir, hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración. El incumplimiento en el registro o cargue oportuno así como la presentación de información incompleta, inconsistente o con errores de calidad del dato, será objeto de auditoría y podrá condicionar la certificación de cumplimiento y el reconocimiento del pago de honorarios. 10 Organizar, ejecutar y reportar los seguimientos según la clasificación familiar (alta, media o baja) y el tipo de familia (I, 2, 3 y 4), conforme a la periodicidad y modalidad establecida en el Lineamiento tecnico-operativo de EBS. 11 Realizar de manera oportuna visitas de control en salud pública, vigilancia y canalización usuaria y dispensar y tramitar las fichas de notificación correspondientes (SIVIGILA, SIVIM, SISVENAS) a más tardar al finalizar el día de la atención (hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración). 12 Identificar riesgos en salud y o sociales y dispensar el formato de canalización SIRC de manera oportuna, completa y con calidad del dato dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención. 13 Verificar que los usuarios hayan recibido las intervenciones obligatorias según su curso de vida y, en caso de un incumplimiento, realizar la orden o canalización correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes. 14 Identificar la población sin aseguramiento que cumpla con los criterios para la afiliación en prioridad y tramitar esta tarde al finalizar el día de la atención hasta las 11:59 p. m. del mismo día de la consulta o valoración. La información completa y verificada al equipo correspondiente, para la gestión de la afiliación a través del Sistema de Afiliación Transaccional. 15 Realizar atención en salud oral a la población a cargo de acuerdo con la ruta, sobre el mismo usuario en la cita de atención correspondiente y coordinar la remisión con el CRUE, realizando el acompañamiento hasta la entrega al equipo de respuesta con el debido soporte, de conformidad con lo establecido en la Res 16 Realizar acciones propias de su perfil profesional en el abordaje en las modalidades intramural y extramural cuando se requiera de acuerdo con las necesidades del servicio, la caracterización de la población, los lineamientos técnicos vigentes y los definidos por la subred 17 Usar de manera obligatoria y oportuna el consulta automática y manual de resultados, resultados de seguimiento, pendiente de capacitación y/o programación, dejando constancia y soportes de participación 18 Planear y ejecutar de manera oportuna, completa y con calidad del dato las actividades de gestión del riesgo, educación y demás intervenciones individuales, familiares y comunitarias definidas según el nivel de riesgo identificado y el puntaje otorgado, incluyendo las variables de enfermería conforme a la Resolución 3280 de 2018, cumpliendo los estándares de consulta establecidos por las EAPB y dispensando de manera correcta y completa los diagnósticos CIE-10, recomendando que todos los profesionales sean sujetos de auditoría. 19 Gestionar y fortalecer la articulación comunitaria e intersectorial necesarias para el desarrollo de las acciones en territorio, en coherencia con el enfoque de Atención Primaria en Salud 20 Ingresar de manera oportuna completa y con criterios de calidad del dato en las periodicidades establecidas (diaria, semanal o mensual) la totalidad de los formatos, bases de datos, informes y soportes derivados de las acciones desarrolladas en el marco del objeto contractual. 21 El incumplimiento en la entrega o cargue oportuno así como la presentación de información incompleta, inconsistente o sin criterios de calidad del dato, será objeto de auditoría y podrá condicionar la certificación de cumplimiento y el reconocimiento del pago de honorarios. 21 Recibir, custodiar, utilizar y responder por el adecuado manejo de los equipos biomédicos y demás bienes institucionales asignados para el desarrollo de sus funciones, garantizando su conservación, uso racional y devolución en los términos establecidos por la entidad. 22 Garantizar la disponibilidad y presentación de los insumos, equipos biomédicos, de cómputo y demás bienes institucionales asignados, para su revisión, control, calibración y mantenimiento preventivo, de acuerdo con la periodicidad semanal o mensual definida por la entidad, dejando los soportes correspondientes. 23 Responder por la pérdida, daño, no devolución o entrega extemporánea de los bienes institucionales asignados, reconociendo su carácter de bienes públicos, y asumiendo las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y legales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. 24 Garantizar el uso responsable, reservado y confidencial de los usuarios y contenidos suprimidos, entregándolos junto con los soportes finales a supervisión al finalizar el contrato. 25 Aportar las actividades relacionadas con el mejoramiento continuo de la calidad y los planes de mejoramiento derivados de los procesos de habilitación y acreditación de servicios de salud 26 Ejecutar las actividades propias de su perfil profesional como enfermero(a) del Equipo Básico de Salud, garantizando la entrega completa, oportuna y soportes derivados de su gestión, los cuales estarán sujetos a auditoría, verificación y validación por parte de los líderes de localidad, el equipo desarrollador y o los entes competentes de enfermedad con los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes. 27 Reportar que el cumplimiento de metas e indicadores, la asistencia obligatoria a comités, espacios de seguimiento y capacitaciones, así como el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas definidos, sean objeto de seguimiento y verificación diaria, semanal o mensual, según corresponda, en consecuencia, el pago de honorarios estará condicionado al cumplimiento integral de estos aspectos, conforme al Lineamiento técnico-operativo de Equipos Básicos de Salud 28 El profesional de enfermería será responsable de la elaboración, presentación y reporte oportunos de las cuentas de cobro, así como de la suscripción, firma y gestión del contrato y sus documentos asociados en los aplicativos institucionales y en la plataforma APOYO, dentro de los plazos establecidos por la entidad. 29 El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no causación y, por ende, al no reconocimiento del pago de honorarios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa contractual vigente. 29 Brindar apoyo técnico y operativo en los espacios de capacitación, consultas y demás instancias institucionales a las que sea convocado, incluyendo la planeación, elaboración y socialización de capacitaciones acordes con su perfil profesional de enfermería, cuando así se requiera. El desarrollo de estas actividades hará parte integral de las obligaciones contractuales, por lo cual no generará el reconocimiento de honorarios adicionales ni pago distintos a los establecidos en el contrato. 30 Apoyar el seguimiento operativo del equipo asignado, planificar rutas contractuales, auxiliar de enfermería, psicólogo y auxiliar, para quienes en los espacios de seguimiento al finalizar por la coordinación, dejando los soportes correspondientes y recomendaciones, dichas actividades estarán sujetas a validación al cumplimiento de la meta asignada y al registro oportuno y con criterios de calidad, como condición para el reconocimiento del pago de honorarios. 31 Brindar soporte administrativo a la supervisión en el marco de la Resolución 714 del 24 de abril de 2025, cuando se presenten requerimientos, quejas, reclamos, solicitudes de información o derechos de petición, así como actuaciones adelantadas por los entes de control, otras dependencias de la Subred, la Secretaría Distrital de Salud o el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante aquellos presentados por los usuarios. Lo anterior, garantizando la elaboración, organización, entrega y registro oportuno de los soportes requeridos, así como el registro de la información con oportunidad, integridad y calidad conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. 32 Todas las actividades aquí descritas deben ejecutarse en el marco del Modelo Preventivo y Predictivo y del Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en el nivel primario de atención, conforme a los lineamientos técnico-operativos y normativos vigentes, y estarán sujetas al cumplimiento de la meta asignada, al registro oportuno y con calidad de la información y a los procesos de verificación y auditoría. 33 Adelantar todas las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a la Resolución 714 del 24 de abril de 2025 y al Lineamiento tecnico-operativo de Equipos Básicos de Salud, conformación, operación y seguimiento, actividades que serán objeto de verificación y validación para el reconocimiento del pago de honorarios

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

NOTA: Todos los cargos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recopiladas en el siguiente orden: Responsable, Jefe de Oficina y o Director Administrativo y o Asistencial, Gerente, Subgerente y Ordenador del gasto

(Jefe de oficina y o director administrativo y/o asistencial y/o Subgerente responsable de area y o Gerente en ejercicio directo)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano por medio del Formato Certificación de Disponibilidad y Idoneidad de Personal en Planta AP-TH-FT-123, validó que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. cuenta con el personal suficiente y el perfil requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud

Apoyo Selección			Vo.Bo. Contratación

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	**CASO QUE APLICA** (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACIÓN	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil **ENFERMERO (A)** para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual *PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO(A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. - EBS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SEGÚN RESOLUCION 711 DE ABRIL 2025.* Cuya solicitud fue realizada por **LA DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS.**

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de Marzo del año 2026.

Cordialmente,

MARTHA AYALA ROJAS
Director Operativo de Gestión del Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	María Teresa Iriarte Jaraba	Profesional Universitario - DGTH		5 de Marzo de 2026
Elaborado por:	Bibiana Marcela Bohorquez	Coordinadora EBS.		5 de Marzo de 2026

Solicitud No	215 VERSIÓN: 2026	PERFIL Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	318 AUXILIAR ENFERMERIA 106 ENFERMERO(A) PROFESIONAL 104 AUXILIAR PROMOTOR EN SALUD 5 MEDICOS 54 PSICOLOGOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA DE ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Elaboración de los siguientes formatos a) Formato de necesidad de personal ops b) Formato de solicitud de CDP c) Formato de certificado de inexistencia e insuficiencia	*Responsable Administrativo y/o Enlace Operativo de cada Dirección o Proceso*	MARCELA TRIVIÑO	4/03/2026	
Corrobar la información registrada en la elaboración de los formatos y otorgar el aval para el trámite de firmas.	*Profesional - Selección*	CLAUDIA DAVILA	4/03/2026	
Tramite firmas de los fomatos	*Jefe de oficina y/o director administrativo (Servidor designado en caso de supervisión unica)*			
	Vo Bo Selección	Claudia D	6/03/2026	
	Vo Bo Contratación		6/03/26	
	Vo Bo Referente Convenio		06C3.26	
	Profesional Presupuesto (Elaboracion y Expedicion de CDP)			
	Vo Bo Ordenador del Gasto			
Responsable del proceso de reclutamiento y seleccion.	*Profesional o técnico responsable*			